



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01338-00

Se pone en conocimiento de los extremos procesales el informe de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del juzgado (*núm. 91*).

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la modifica, y en su numeral 4° establece el mismo procedimiento cuando se trata de la actualización de ésta, para lo cual se toma como base la liquidación que se encuentra en firme, con fundamento en esa facultad, se modificará la aportada por la parte demandada, toda vez que se incluyeron las costas, sin que ello sea procedente, razón por la cual no es factible su aprobación en esa cantidad, dado que la liquidación de costas fue elaborada por la secretaría del juzgado y aprobada mediante auto de fecha 26 de marzo de 2022, por lo tanto, el monto por este concepto deberá descontarse del resultado de la liquidación allegada al expediente.

Aunado a lo anterior, la norma es clara al señalar que se debe tomar como base la liquidación que se encuentra en firme, la cual fue aprobada hasta el 24 de septiembre de 2021 por valor de \$2.405.879,92, es así que los intereses moratorios sobre ese capital empezaron a causarse a partir del día siguiente, esto es 25 de septiembre de 2021 y no en la fecha señalada por el demandado (octubre de 2021).

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida actualización de la liquidación del crédito presentada por el demandado Juan Carlos González Valero, y se dispondrá aprobarla hasta el 27 de abril de 2022, fecha en que el proceso entró al despacho, por valor total de **\$2.742.237,91** que corresponden a \$2.405.879,92 como capital y \$336.357,99 por concepto de intereses de mora. (**ver cuadro anexo**)

Ahora, teniendo en cuenta que existen dineros para el presente asunto que sobrepasa los valores de la actualización del crédito y de las costas aprobadas, en auto aparte se dispondrá sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de dineros al extremo actor, en la que se adicionarán las costas aprobadas.

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante y, en su lugar, se aprueba en la suma total de **\$2.742.237,91** hasta el 27 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (**Ver cuadro anexo**)

NOTIFÍQUESE, (3)



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 036
de hoy **17 DE MAYO DE 2022**

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL												
Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalAl liquidar	InteresMoraPeriodo	SaldointMora	Abonos	SubTotal
25/09/2021	30/09/2021	6	25,785	25,785	25,785	0,000628701	\$ 2.405.879,92	\$ 2.405.879,92	\$ 9.075,48	\$ 9.075,48	\$ 0,00	\$ 2.414.955,40
01/10/2021	31/10/2021	31	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 46.621,60	\$ 55.697,08	\$ 0,00	\$ 2.461.577,00
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 45.566,08	\$ 101.263,16	\$ 0,00	\$ 2.507.143,08
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 47.547,26	\$ 148.810,42	\$ 0,00	\$ 2.554.690,34
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 48.032,77	\$ 196.843,19	\$ 0,00	\$ 2.602.723,11
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,00064752	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 44.780,79	\$ 241.623,98	\$ 0,00	\$ 2.647.503,90
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 49.987,43	\$ 291.611,41	\$ 0,00	\$ 2.697.491,33
01/04/2022	27/04/2022	27	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 2.405.879,92	\$ 44.746,58	\$ 336.357,99	\$ 0,00	\$ 2.742.237,91
Asunto	Valor											
Capital	\$ 2.405.879,92											
Capitales Adicionados	\$ 0,00											
Total Capital	\$ 2.405.879,92											
Total Interés de Plazo	\$ 0,00											
Total Interés Mora	\$ 336.357,99											
Total a Pagar	\$ 2.742.237,91											
- Abonos	\$ 0,00											
Neto a Pagar	\$ 2.742.237,91											
Observaciones:												

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ab73c7dcb011598a09517d39a7b3cfb05078ace38107f2c488002b1e7bb142**

Documento generado en 12/05/2022 10:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>